



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

#### ANUNCIO

Don Francisco García Alcaraz, Alcalde del Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete), por medio del presente hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales impartidas por la Universidad Popular de Pozo Cañada, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2019, y quedando dicho acuerdo elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a los efectos del artículo 17.4 del citado RDL, según el siguiente detalle:

“Artículo 4: Exenciones y bonificaciones.

4.º– Miembros de familias numerosas, tanto de categoría general como de categoría especial: 50 %.

Para poder gozar de esta bonificación, se ha de aportar copia del título de familia numerosa vigente en el momento del devengo, en los términos regulados en el artículo 6.1 de esta Ordenanza”.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las modificaciones arriba transcritas en el BOP, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pozo Cañada a 20 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Francisco García Alcaraz.

24.593